

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9</p>		
	<p align="center">OTRO SI MODIFICATORIO PRORROGA</p>	<p align="center">CO-OPS-FT-05/2</p>	

PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4578 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y MURCIA CASTAÑEDA WENDY JOHANNA

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.412.289 en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **MURCIA CASTAÑEDA WENDY JOHANNA** con Identificación Número **1.010.216.307** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al contrato No. **4578-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución del Manual de contratación vigente de la Subred Sur, numerales 8.12 y 8.12.2.7. **PRORROGA.** "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito", **3).** Que, con la fecha de inicio 27 de enero de 2025 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **4578-2025**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROMOTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.240.836) y plazo de ejecución 21 de febrero de 2025. **4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "El convenio interadministrativo 6592372 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Secretaría De Educación Distrital se encuentra vigente, que según minuta del convenio publicada en SECOP II su plazo de ejecución es 28 de febrero de 2025, por lo cual el equipo de promotores requiere continuar sus actividades en las IED para el buen cumplimiento con las condiciones de bioseguridad con las acciones de prevención de enfermedades y promoción en la salud en las IED, durante el periodo del 22 de febrero del año 2025 al 28 de febrero del 2025, por lo cual se requiere prorrogar al Contrato de Prestación de Servicios No. 4578-2025 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.". **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 22 de febrero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.